

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2464** CAJA RURAL DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA  
(ENTIDAD ABSORBENTE)  
CAJA RURAL DE MOTA DEL CUERVO  
(ENTIDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales y art. 104 de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha, se hace público para general conocimiento, lo siguiente:

Las Asambleas General de Socios de la Caja de Albacete, Ciudad Real y Cuenca SCC y Universal de la Caja Rural de Mota del Cuervo, celebradas ambas el día 10 de abril de 2014 aprobaron la fusión por absorción de la Caja Rural de Mota del Cuervo (absorbida) por la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca (absorbente).

Dichos acuerdos fueron adoptados, de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de fusión, formulado y suscrito por los miembros del Consejo Rector de la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca y por el Administrador Provisional (FROB) de la Caja Rural de Mota del Cuervo y depositados ambos en los Registros Mercantiles de Cuenca y Toledo del día 5 de febrero de 2014.

En virtud de la fusión, la entidad Caja Rural de Mota del Cuervo se extinguirá, traspasando en bloque su patrimonio a la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, tratándose de una fusión por absorción, y manteniendo tanto el Consejo Rector de Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca como sus Estatutos, sin modificación de clase alguna, tal y como constan registrados en los registros competentes.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobó con fecha 28 de marzo de 2014 el Plan de Resolución de Caja Rural de Mota del Cuervo que incluye entre sus términos, a los efectos de lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 9/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, la fusión por absorción de esta entidad por Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca. Asimismo, fueron aprobados como balances de fusión de las respectivas entidades participantes de la fusión, los balances cerrados a 31 de diciembre de 2013, formulados por el Consejo Rector de la Caja de Albacete, Ciudad Real y Cuenca SCC y por el Administrador Provisional (FROB), los días 25 de febrero de 2014 y 7 de marzo respectivamente y sometidos a la verificación del auditor de cuentas de dichas entidades.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las entidades fusionadas se considerarán realizadas a efectos contables por la nueva Entidad será el 14 de enero de 2014.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

Mota del Cuervo y Toledo, 10 de abril de 2014.- El Presidente de la Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, SCC, D. Higinio Olivares Sevilla y D. Antonio Lucio-Villegas Spillard, representante persona física del FROB, Administrador provisional en funciones de Caja Rural de Mota del Cuervo SCCCM.

**ID: A140018042-1**